Ayuntamiento de Mislata

Anuncio del Ayuntamiento de Mislata sobre extracto del Decreto de la Alcaldía nº 1563, de fecha 22 de mayo de 2017, mediante el cual se aprueba la convocatoria del certamen XXXV Concurs de Teatre "Vila de Mislata, 2017". BDNS (Identif.): 350712.

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans):

Primero: Beneficiarios.

Podrán participar todos los grupos de teatro, sin ánimo de lucro, tanto independientes como vinculados a todo tipo de asociaciones, entidades o instituciones culturales o lúdicas que representen obras en las que el valenciano sea el vehículo de expresión artística y tengan su sede social en la Comunidad Valenciana.

Segundo: Objeto.

La finalidad de esta convocatoria es favorecer el fomento del teatro no profesional en valenciano que practican entidades, instituciones y asociaciones con personalidad jurídica propia en cooperación con la Administración Local, con el objetivo de promover, dinamizar y acercar a la ciudadanía la diversidad con la que se practica el teatro en valenciano sin estructura empresarial, en el máximo alcance de formas y géneros. Así como regular el proceso de selección y concesión de premios y ayudas a las compañías que deseen participar en el XXXV Concurs de Teatre "Vila de Mislata".

Tercero: Bases reguladoras.

Decreto de la Alcaldía número 1563, de fecha 22 de mayo de 2017. URL: http://www.mislata.es/transparencia/convenis-i-subvencions/subvencions/convocatories-de-subvencions/i/18778/439/xxxv-concurs-de-teatre-vila-de-mislata-2017

Cuarto. Cuantía.

La cuantía total de los premios y ayudas asciende a 13.000 euros imputables a la aplicación presupuestaria 3340.481del Presupuesto Municipal vigente para el ejercicio 2017.

A los premios y ayudas que los galardonados y participantes percibirán, respectivamente, se aplicará la retención legal correspondiente de acuerdo con la legislación fiscal vigente. Los beneficiarios deberán presentar certificaciones de estar al corriente con Hacienda y con el Ayuntamiento de Mislata y la Seguridad Social.

Como justificación de la concesión de los premios y ayudas se considerarà la fecha en la que se efectúe el acto público de entrega de premios.

Quinto. Plazo de presentación de las solicitudes.

El plazo para la presentación de los originales comenzará a contar desde el día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia y finalizará el día 17 de julio de 2017.

Sexto. Otros datos.

Los grupos de teatro que deseen participar deberán presentar: los anexos I , II y III adjuntos a las presentes bases, consistentes en la solicitud y aceptación de las bases de participación en la convocatoria (Anexo I); La declaración responsable de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la agencia tributaria y frente a la seguridad social y de no encontrarse incursos en ninguna de las prohibiciones para ser beneficiario de subvenciones públicas, conforme establecen los artículos 13.2 y 13.3 de la Ley General de Subvenciones (Anexo II) y los datos bancarios o de mantenimiento a terceros (Anexo III).

Fotocopia del CIF de la entidad y NIF del representante legal.

Además, los grupos que participen deberán aportar un DVD (no de datos) de la obra que representarán, un texto de lo obra inscrita y un dossier con la memoria de sus actividades. Además, la organización se reserva la posibilidad de acordar con los grupos noveles la asistencia a una representación o a un ensayo general de la obra.

Junto con la solicitud de inscripción todos los grupos deberán enviar una sinopsis de la obra (de solo 10 líneas); dos fotografías en soporte digital (con una resolución mínima de 300 dpi); el reparto, la ficha técnica y un resumen del historial del grupo (con una extensión

máxima de 10 líneas) y, una vez seleccionados, los permisos correspondientes de la Sociedad General de Autores de España, para representar lo obra que proponen, sin los que no podrán participar en el concurso.

Mislata, 9 de junio de 2017.—El alcalde. Carlos Fernández Bielsa.

2017/932